

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES
ZONALES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO**

4

P

f



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1

2

3



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TULO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento

**Concurso Público N° 01-2021-MTC/21**

de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido



previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

S
f

af

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO
RUC N° : 20380419247
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678.
Teléfono: : 514-5300
Correo electrónico: : serv_oa_103@proviasdes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central y Unidades Zonales de Provias Descentralizado.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 ZONA NORTE	Servicio de seguridad y vigilancia	Servicio	1
	Pruebas de descarte Covid	Unidad	1080
2 ZONA CENTRO	Servicio de seguridad y vigilancia	Servicio	1
	Pruebas de descarte Covid	Unidad	216
3 ZONA SUR	Servicio de seguridad y vigilancia	Servicio	1
	Pruebas de descarte Covid	Unidad	216

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 018-2021-MTC/21.OA el 31 de mayo de 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O.O.C

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se ejecutarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de suscrita el acta de instalación del servicio, en la cual se describirá como mínimo los datos de los agentes destacados, relación de implementos de acuerdo a lo requerido, y que será suscrita por el CONTRATISTA y PROVIAS DESCENTREALIZADO (En el caso de la Sede Central por el Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y en las Unidades Zonales por el Administrador Zonal).

La suscripción del acta de instalación, se encontrará supeditada a la finalización del contrato de seguridad y vigilancia en ejecución con el que cuenta la Entidad, siendo el inicio tentativo de acuerdo al siguiente detalle:



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

SEDE	UBICACIÓN DE LA SEDE	FECHA TERMINO DE CONTRATO
ITEM N° 1 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA NORTE		
Central – Lima	Jr. Camana 678, Cercado de Lima	05/12/2021
Ancash	Jr. Manuel Eulogio del Rio N° 1069-1073, Soledada Baja - Huaraz	05/12/2021
Cajamarca	Jr. Ayacucho N° 532 - Cajamarca	07/12/2021
Amazonas	Jr. 29 de Agosto N° 471, Bagua	08/03/2022
ITEM N° 2 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA CENTRO		
Huancavelica	Av. Los Incas S/N - Santa Ana	31/03/2022
Pasco	Jr. José Carlos Mariátegui n.° 103, Urb. San Juan, distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.	15/12/2021
Madre de Dios	Urb. Carlos Fitzcarral Mz. H Lt 02, FONAVI - PUERTO MALDONADO	17/11/2021
ITEM N° 3 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA SUR		
Ica	Calle Las Brunias N° 156 - 158, Urb. San Isidro - Ica	05/12/2021
Puno	Jr. Carabaya N° 184-186 - Cercado Puno	05/12/2021
Tacna – Moquegua	Urb. El Gallito A-1 Av. Bolivar (frente al estadio 25 de noviembre) - Moquegua	05/12/2021

Dicho plazo podría modificarse según la necesidad de la entidad y la aplicación de la normativa vigente de contrataciones del Estado, lo cual será comunicado oportunamente al contratista.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, numeral 7 de los términos de referencia.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.20 soles en Caja de Provías Descentralizado, sito en el Jr. Camaná 678 piso 02 y recabar las bases en la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Texto Único Ordenado de la, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

ser el caso.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.
- j) Documentación que sustente los requisitos y características del personal de seguridad y vigilancia En concordancia con lo establecido en los términos de referencia numeral 5.4.
- k) En el caso I) El adjudicatario presentara para la suscripción del contrato copia de los documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento.
En el caso II) El adjudicatario presentara para la suscripción del contrato la Autorización vigente de uso de frecuencias emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
En concordancia con lo establecido en los términos de referencia numeral 5.6, literal a)
- l) El ADJUDICATARIO deberá presentar para la suscripción del contrato las PÓLIZAS DE SEGUROS, quedando obligado a mantener su vigencia durante el plazo de ejecución del Contrato:
En concordancia con lo establecido en los términos de referencia numeral 5.11.
- m) Constancia de SUCAMEC que acredite no tener vigente sanción de suspensión temporal, cancelación de autorización y/o inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendarios de la presentación de ofertas, y deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato.
En concordancia con lo establecido en los términos de referencia numeral 6, sub numeral 6.2.
- n) El contratista deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, o cuando corresponda, por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual será acreditado con la presentación en copia simple de dicho documento, y deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato.
En concordancia con lo establecido en los términos de referencia numeral 6, sub numeral 6.3.
- o) El contratista deberá contar con su constancia, certificado u otro documento que acredite el registro de su Lineamiento o Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19, y deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato, este podrá ser observado por la entidad en tanto no cumpla con las disposiciones legales de alcance nacional.
En concordancia con lo establecido en los términos de referencia numeral 6, sub numeral 6.4.
- p) La estructura de COSTOS a presentar para la suscripción del contrato, deberá considerar todos los gastos, costos, tributos, servicios descritos, incluyendo, agente descansero, trámites, "permisos, equipamiento e indumentaria, documentos a presentar, pruebas de aptitud física y mental, entre otros de acuerdo a lo

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Concurso Público N° 01-2021-MTC/21**

requerido en los presentes TDR, que incidan en el monto del servicio a contratar, de acuerdo a Ley. En concordancia con lo establecido en los términos de referencia numeral 9.1

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, cercado de Lima.

Importante

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO será la responsable de realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en soles y de forma mensual. El pago se efectuará de acuerdo al plazo y condición señalado en el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y la entrega de la documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Registro de asistencia debiendo señalar como mínimo nombres apellidos, DNI, firma, fecha y hora de ingreso y salida, de los agentes.
- Copia de la documentación que acredite la dotación de los uniformes detallados en el numeral 5.7 de los Términos de Referencia, cuando corresponda.
- Copia de la documentación que acredite la dotación de los equipos, implementos y materiales señalados en el numeral 5.6 de los Términos de Referencia, cuando corresponda.
- Copia de la póliza de seguros SCTR de cada agente, vigente a la fecha.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Adicionalmente, en caso la Entidad hubiera solicitado pruebas antígenas para el descarte del Covid 19, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Deberá entregar los resultados de los exámenes de laboratorio de los trabajadores a través de certificados y/o constancias medicas de las pruebas tomadas el cual deberá ser emitida por una Entidad de Salud.
- Comunicación y/o autorización de la Entidad para realizar las pruebas antígenas para el descarte del Covid 19.

De acuerdo al mes en el que se encuentre la ejecución del servicio se deberán tener en cuenta, adicionalmente, los siguientes documentos:

Pago del primer mes de servicio:

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, el CONTRATISTA presentará los siguientes documentos:

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la entidad.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, el CONTRATISTA presentará la siguiente documentación, para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia simple de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes anterior.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Factura del mes correspondiente.
- Resultados de la toma de prueba covid-19 al personal de vigilancia, en caso corresponda.

**Concurso Público N° 01-2021-MTC/21****Pago del último mes de servicio**

Para el pago del último mes de servicio, el CONTRATISTA presentará la siguiente documentación, para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como del mes en que se realiza el último pago.
- Copia simple de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes anterior, así como del mes en que se realiza el último pago.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, así como del mes en que se realiza el último pago.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior, así como del mes en que se realiza el último pago.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Factura del mes correspondiente.
- Copia del documento de la liquidación de todos los beneficios sociales de los trabajadores. así como la copia del comprobante de depósito bancario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe emitiendo la conformidad por la prestación, firmado por la Administración de la Unidad Zonal, en el caso de la Sede Central por el Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el cual se indique expresamente si corresponde o no la aplicación de penalidades.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de partes, presencial o virtual, de la Unidad Zonal o de la Sede Central, según el lugar donde se ejecute el servicio.

2.6. REAJUSTE DE LOS PRECIOS

Las estructuras de costos serán reajustadas por modificación del IGV, o cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa, siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado se encuentre por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV. En estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, o a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos deba variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura de costos a la entidad para la validación y trámite correspondiente.

En concordancia con lo establecido en los términos de referencia numeral 10.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES ZONALES DE PROVÍAS DESCENTRALIZADO

1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidades Zonales a Nivel Nacional

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Unidades Zonales de Provias Descentralizado.

ITEM N° 1 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA NORTE (Central – Lima, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas)

ITEM N° 2 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA CENTRO (Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Pasco, Unidad Zonal Madre de Dios)

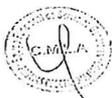
ITEM N° 3 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA SUR (Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Tacna – Moquegua)

3. FINALIDAD PUBLICA

Provias Descentralizado es responsable de velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la institución y proteger a sus trabajadores, a través de un Programa de Seguridad Integral. Para ello es necesario adoptar, dentro de una eficiente gestión de seguridad integral, medidas preventivas de seguridad cualquiera sea su origen, que afecte al personal y usuarios a fin de salvaguardar los bienes del estado que administra la Sede Central y las Unidades Zonales, lo que permitirá a los usuarios y público objetivo de la Entidad una atención con las medidas de seguridad en cumplimiento de las normas internas.

4. NORMATIVA A CONSIDERAR.

- a) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- b) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias
- c) Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- d) Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Aprueban Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camano 578 – Lima –
Perú
Pasos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511)
514 5300
www.gob.pe/pvrt



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

0019



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. N° 377-2020-MINSA
- e) Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA que modifica el Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
 - f) Ley N° 28879, Ley de servicios de seguridad privada.
 - g) Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Reglamento de la Ley N° 28879, y sus modificatorias.
 - h) Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
 - i) Decreto Supremo N° 003-2002-TR, Reglamento de la Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y Cooperativas de Trabajadores, y sus modificatorias.
 - j) Resolución Ministerial N° 012-2010-TR, Aprueba Directiva que regula el Procedimiento para la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEEL, y sus modificatorias.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

5.1 TAREAS BÁSICAS DEL SERVICIO

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, las 24:00 horas, incluyendo los días no laborables (sábados, domingos y feriados), iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- b) Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio sin armamento, correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por la SUCAMEC, en la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC.

PROVIAS DESCENTRALIZADO no proporcionará ambientes para ser usados como vestuarios, los agentes deberán asistir debidamente vestidos con el uniforme.

- c) Cumplir con la Directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia, en todo cuanto le corresponda.
- d) El CONTRATISTA deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica (mínimo una vez al mes), con los funcionarios competentes de PROVIAS DESCENTRALIZADO (En el caso de las Unidades Zonales por el



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camana 673 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (51) 1 514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



PERÚ Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Coordinador y/o Administrador de la Unidad Zonal, y en el caso de la Sede Central por el Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimientos y Control Patrimonial), con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio, quedando en actas debidamente firmadas, las mismas que quedarán en custodia del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sede Central.

- e) Si durante el desarrollo de la prestación del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO observara deficiencias en el servicio, estas serán comunicadas de manera formal (mensaje de correo electrónico y/o comunicación escrita) al CONTRATISTA, el mismo que deberá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, con el fin de retomar el buen desempeño del servicio contratado; dichas medidas correctivas deberán contar con la aprobación de PROVIAS DESCENTRALIZADO y se efectuarán dentro de los plazos establecidos en el marco legal de la normativa vigente en Contrataciones del Estado. Así mismo, PROVIAS DESCENTRALIZADO, podrá aplicar las penalidades respectivas de acuerdo a lo establecido en el presente Término de Referencia,

5.2 OTRAS ACTIVIDADES A CUMPLIR EN EL SERVICIO:



a) Ingreso y salida del personal de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo con el horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de documentos tipo o autorizaciones expresas por parte del Coordinador o Administrador en caso de la Unidad Zonal y en el caso de la Sede Central por el Gerente, Jefe de la oficina origen del funcionario y/o del Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimientos y Control Patrimonial.

Controlar que el personal del PROVIAS DESCENTRALIZADO haga uso del fotocheck autorizado.

b) De ingreso y salida de público usuario de PROVIAS DESCENTRALIZADO

Controlar el ingreso y salida del público usuario de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo con los horarios establecidos para el servicio.

c) Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camana 573 - Lima -
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511)
514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

0000



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PROVIAS DESCENTRALIZADO, los mismos que serán comunicados oportunamente.

d) Control de ingreso y salida de materiales particulares

El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PROVIAS DESCENTRALIZADO, los mismos que serán comunicados oportunamente, el mismo que será anotado en el cuaderno de ocurrencias para posterior verificación.

e) Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones

El contratista apoyará en el cumplimiento del Plan de Respuesta a Emergencia en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Jefe ORH (en la Sede Central), Coordinador y/o Administrador (en la Unidad Zonal) en caso se suscitara una emergencia (sismo, incendio, etc.).



De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posibles siniestros, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad del PROVIAS DESCENTRALIZADO.

f) Control de desinfección

Controlar que todos los servidores de la Entidad, visitas, proveedores, contratistas y público en general que ingresen, utilicen las bandejas de desinfección instaladas al ingreso, así como suministrarles alcohol y realizarles el control de la temperatura.

5.3 FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- a) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- b) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- c) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Sede Central u Unidades Zonales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- d) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camana 678 – Lima –
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511)
514 5300
www.gob.pe/pvd



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- e) Informar al Coordinador o Administrador en caso de la Unidad Zonal y en el caso de la Sede Central al Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimientos y Control Patrimonial, de las condiciones inseguras que observe durante su servicio, efectuando el informe correspondiente.
- f) Conocer la ubicación de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local, en caso de presentarse una emergencia.
- g) Registrar en el cuaderno las ocurrencias o incidencias que se presentaran durante el servicio.
- h) Controlar el aforo máximo que permita PROVIAS DESCENTRALIZADO, para las visitas, proveedores, contratistas y público en general que ingresen.
- i) Estar alerta ante cualquier situación de emergencia (incendio, aniego, etc.) que se pudiera presentar en el local, dando cuenta en forma inmediata al Coordinador o Administrador en caso de la Unidad Zonal y en el caso de la Sede Central al Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimientos y Control Patrimonial, para luego describir el parte correspondiente de ser necesario.
- j) Evitar el exceso de confianza en el trato con el personal de las Unidades Zonales, Sede Central, proveedores, contratistas y público en general.
- k) Guardar las formalidades y el buen trato con el personal y público en general, en estricto cumplimiento de sus funciones.
- l) Conocer y aplicar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Sedes de las Unidades Zonales y Sede Central.
- m) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.



5.4 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El personal de seguridad y vigilancia que proporcionará el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser peruano o de cualquier nacionalidad extranjera¹, mayor de edad y una talla mínima de: 1.60 mts.
- b. No mayor de 60 años de edad
- c. Poseer carné de servicios de seguridad privada emitido por SUCAMEC a nombre de la empresa ganadora de la buena pro (vigente).
- d. No tener antecedentes policiales, penales y judiciales. (Sustentado con el documento original vigente).
- e. Copia del DNI.
- a. Encontrarse apto físicamente (Acreditable con certificado médico original emitido por un Centro de Salud acreditado por el MINSa, el cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 meses).

¹ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camaná 578 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511) 514 3300
www.gob.pe/pvd

Handwritten blue marks: a large '9' and a signature.

Handwritten blue signature.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

0011



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b. No padecer enfermedades consideradas de alto riesgo para el contagio del COVID-19, tales como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión. (Acreditable con Declaración Jurada)
- c. No deberán superar el 40 imc (índice de masa corporal). (Acreditable con Certificado Médico Ocupacional).
- d. Encontrarse apto mentalmente. (Acreditable con certificado médico original, emitido por un médico psiquiatra, el cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 meses).
- f. Tener estudios secundarios concluidos, como mínimo. (Acreditable con copia del certificado de estudios).
- g. Experiencia mínima de dos (2) años como vigilante o agente de seguridad.
- h. Contar con conocimientos y/o entrenamiento en primeros auxilios. Se acredita con las constancias de capacitación mínimo 12 horas.
- i. Para el personal extranjero deberá contar con su carnet de extranjería según lo dispone la Ley de Seguridad Privada.

La documentación que sustente lo recientemente descrito, será presentada en un legajo como requisito para la suscripción del contrato. La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Durante la ejecución contractual, de ser el caso, el personal podrá ser reemplazado por motivos debidamente justificados, por otro personal que cumpla o supere los requisitos mínimos establecidos, previa aprobación por parte del responsable del Área de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sede Central o Administrador de la Unidad Zonal, según sea el caso.

5.5 DE LOS PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos por agentes de vigilancia cuyo turno no deberá exceder las 12 horas, siendo estos relevados al término de su turno por otro agente de vigilancia. Los horarios a cubrir por los agentes serán de Lunes a Domingo, incluido feriados y días no laborables, de 07:00 a 18:59 horas para el turno de día, y de 19:00 a 06:59 horas para el turno noche. El contratista no dejará de cubrir los puestos de vigilancia siendo ello su absoluta responsabilidad.
- b) Siendo los puestos de vigilancia requeridos de Lunes a Domingo, queda entendido que cada agente de vigilancia laborará seis (6) días a la semana, teniendo que descansar un (1) día, considerando que su descanso según lo establece la legislación laboral, puede ser cualquier día de la semana de acuerdo a su rol de servicio; asimismo, el día que descansa el agente de vigilancia titular, el puesto deberá ser cubierto por otro agente de vigilancia, al cual denominaremos agente descansero o volante.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Cantana 673 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c) El Coordinador o Administrador en caso de la Unidad Zonal y en el caso de la Sede Central al Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimientos y Control Patrimonial, está facultado para solicitar al contratista el cambio de los agentes de vigilancia que a su juicio considere no idóneos para el servicio, cambio que deberá ejecutarse dentro de las 24 horas desde que fuera solicitado.
- d) Toda sustitución o rotación del personal de vigilancia, que el contratista tuviese que efectuar, lo podrá hacer sólo con la aceptación del Coordinador o Administrador en el caso de la Unidad Zonal o en el caso de la Sede Central por el Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimientos y Control Patrimonial; con excepción de los casos de despidos por faltas graves, renunciaciones voluntarias, caso fortuito o fuerza mayor siendo regularizado dentro de las 24 horas siguientes.

Provias Descentralizado, se reserva el derecho de velar por su propio interés, por lo que los Administradores de las Unidades Zonales supervisarán lo relacionado con el servicio que preste el CONTRATISTA en cada una de las sedes, quienes enviarán información cuando el Responsable de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sede Central lo solicite.



5.6 NUMERO DE AGENTES DE VIGILANCIA E IMPLEMENTO REQUERIDOS

El número de agentes de vigilancia, se muestra en el Cuadro N° 1 adjunto.

a) SISTEMA DE COMUNICACIONES

- I. EL CONTRATISTA proporcionará un equipo de comunicación (Celular) por cada puesto de vigilancia (tanto en la Sede Central como en las Unidades Zonales), con una cobertura ilimitada en minutos libres para llamadas a teléfonos fijos y/o celulares, para que aseguren las comunicaciones entre el personal asignado en cada puesto.
- II. Para la Sede Central, el CONTRATISTA destinará para el servicio cuatro (4) Equipos de Radio Comunicación (Sistema de Radio Troncalizado). El adjudicatario presentara para la suscripción del contrato la autorización vigente de uso de frecuencias emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- ✓ PV Piso 1;
- ✓ PV Piso 02;
- ✓ PV Sótano; y,
- ✓ PROVIAS DESCENTRALIZADO (Chofer de la Dirección Ejecutiva).

9

Handwritten signature

Handwritten signature



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr Camaná 573 - Lima -
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511)
514 5300
www.gob.pe/provd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el caso I) El adjudicatario presentara para la suscripción del contrato copia de los documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento.

En el caso II) El adjudicatario presentara para la suscripción del contrato la Autorización vigente de uso de frecuencias emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

b) ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA para el desarrollo de sus funciones, deberá contar con los siguientes materiales y equipos (nuevos sin uso):

- ✓ Un (1) Detector de metal (scanner) portátil por cada Unidad Zonal, así como para la Sede Central.
- ✓ Una (1) Linterna de mano (Asegurando el abastecimiento de baterías para su permanente operatividad) por cada puesto de vigilancia.
- ✓ Un (1) Espejo convexo para cada Unidad Zonal, excepto para la Sede Central (no se requiere), para la revisión por debajo de los vehículos que ingresen o salgan de los locales de las Unidades Zonales, mínimo 30 cm de diámetro, material de acrílico y metal, barra metálica desmontable de 120cm.
- ✓ Un (1) Silbato por cada agente.

c) KIT DE PREVENCIÓN COVID-19.

Cada puesto contará de forma obligatoria durante la ejecución del servicio, de un Kit de prevención Covid, que deberá incluir: alcohol de 70° (frasco de 380 ml), lentes y/o protector facial y mascarillas quirúrgicas (descartable) para uso diario, y mientras dure la declaratoria de emergencia nacional.

En caso de la mascarilla esta debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

El Administrador de la Unidad Zonal o el Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimientos y Control Patrimonial, según sea el caso, será el encargado de revisar el correcto uso del kit.

5.7 UNIFORME

El CONTRATISTA, para el inicio del servicio asignará uniformes nuevos sin costo para el personal, los mismos que serán renovados anualmente y se registrarán de acuerdo a lo normado por la SUCAMEC. La renovación anual de los uniformes será supervisada por el Coordinador o Administrador en el caso de las Unidades Zonales y en el caso de la Sede Central por el Responsable del Equipo de



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camana 678 - Lima --
Peru
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefonica (511)
514 5300
www.gob.pe/proviad

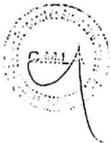


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimientos y Control Patrimonial, El uniforme por cada agente constará de lo siguiente:

Table with 2 columns: INVIERNO and VERANO. Lists clothing items and quantities for each season.

- El agente destacado al Puesto de vigilancia, siempre debe contar con uniformes presentables...
- Los uniformes se entregarán por separado (invierno / verano) de acuerdo a la temporada...
- El agente asignado deberá llevar a la altura del pecho el fotocheck de la empresa...



5.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El CONTRATISTA, brindará el servicio de seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia...
b) El CONTRATISTA efectuará la supervisión externa y control del servicio...
c) Durante la vigencia de la declaratoria de emergencia nacional sanitaria, el CONTRATISTA es responsable de cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19...

Handwritten mark '9'

Handwritten signature

Handwritten signature



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camana 678 - Lima - Peru
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



Provias Descentralizado

00110

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ministerial N° 972-2020/MINSA y las modificatorias que pudieran producirse posterior a ella.

- d) Para facilitar el pago oportuno, El CONTRATISTA designará un Coordinador Administrativo, quién facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.
- e) Durante la prestación del servicio y en vigencia de la declaratoria de emergencia nacional sanitaria, el CONTRATISTAS y/o personal de la Entidad medirá la temperatura a los agentes destacados, de presentarse un caso deberá reportarlo al servicio de salud de PVD.
- f) Durante la vigencia de la declaratoria de emergencia nacional sanitaria, el CONTRATISTA es responsable de difundir entre su personal la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", aprobada por Resolución Ministerial N° 055-2020-TR., dicho registro de difusión debe hacerlo llegar a la Oficina de Recursos Humanos de forma mensual o cuando se produzcan nuevos ingresos en su personal- debiendo poner de conocimiento el RISST de PVD y exigir el cumplimiento.



- g) Durante la vigencia de la declaratoria de emergencia nacional sanitaria, a solicitud de la Entidad, el CONTRATISTA deberá realizar pruebas de descartar Covid-19 de tipo antigénica a cada agente, esto en un plazo no mayor siete (07) días calendario de notificada la comunicación, ello de acuerdo a las cantidades aproximadas detalladas en el numeral 6.5 de los presentes términos de referencia. Cabe precisar que la toma de pruebas COVID podrá ser con una periodicidad no menor a quince (15) días calendario, es decir, en un mes la Entidad podrá solicitar la toma de prueba COVID hasta dos (02) veces por agente.

Dentro del plazo establecido (siete (07) días calendario), el CONTRATISTA, deberá remitir los resultados de las pruebas COVID a la Entidad, con atención al Equipo Funcional de Servicios Generales y/o Unidad Zonal, según corresponda.

- h) El CONTRATISTA será responsable ante PROVIAS DESCENTRALIZADO por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales del PROVIAS DESCENTRALIZADO: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia, cuando así lo haya determinado el INFORME POLICIAL DE RESULTADO DE INVESTIGACIÓN correspondiente. En el caso de que, al término del contrato derivado del presente proceso, quedaran pendientes de resolver investigaciones policiales



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



PERÚ Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

por estos eventos, se retendrá la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato hasta la evacuación del informe policial correspondiente que libere al CONTRATISTA de la responsabilidad, o el pago de los daños y perjuicio en el caso que dicho informe confirme su responsabilidad.

- i) El CONTRATISTA será responsable ante PROVIAS DESCENTRALIZADO de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia, cuando así lo haya determinado el informe policial correspondiente. En el caso de que, al término del contrato derivado del presente proceso, quedaran pendientes de resolver investigaciones policiales por estos eventos, se retendrá la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato hasta la evacuación del informe policial correspondiente que libere al CONTRATISTA de la responsabilidad, o el pago de los daños y perjuicio en el caso que dicho informe confirme su responsabilidad.
- j) En caso de pérdida de bienes de terceros en PROVIAS DESCENTRALIZADO, y una vez determinado el ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia en el informe policial correspondiente, PROVIAS DESCENTRALIZADO requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS DESCENTRALIZADO efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado. En el caso de que, al término del contrato derivado del presente proceso, quedaran pendientes de resolver investigaciones policiales por estos eventos, se retendrá la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato hasta la evacuación del informe policial correspondiente que libere al CONTRATISTA de la responsabilidad, o el pago de los daños y perjuicio en el caso que dicho informe confirme su responsabilidad.
- k) El CONTRATISTA deberá estar preparado para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- l) El CONTRATISTA está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputadas por el Responsable del Área de Servicios Generales y Control Patrimonial y/o Administración de la Unidad Zonal respecto de la prestación de sus servicios.
- m) El CONTRATISTA será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole;



4

4

4



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camana 678 - Lima -
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511)
514 3300
www.gob.pe/pvdi



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



Provias
Descentralizado

0034

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

estando eximido PROVIAS DESCENTRALIZADO de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores del CONTRATISTA, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que El CONTRATISTA está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.

n) A requerimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO, el CONTRATISTA se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal que presta servicios. Si el personal es retirado por medidas disciplinarias de PROVIAS DESCENTRALIZADO, no podrá ser destacado por El CONTRATISTA a ningún otro puesto de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



5.9 ELEMENTOS DE CONTROL

El CONTRATISTA debe proporcionar los elementos de registro de control por cada puesto de vigilancia que se detallan a continuación:

- ✓ Copias de directivas, instructivos y documentos con las disposiciones en materia de seguridad establecidas por PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias. (tamaño A-4)
- ✓ Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales. (tamaño A-4)
- ✓ Cuaderno de control de visitas (tamaño A-4) personales al PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida del personal. (tamaño A-4)
- ✓ Materiales de escritorio, necesarios para el cumplimiento del servicio.

El registro se realizará diariamente y por turno, conforme a los lineamientos o procedimientos establecidos por la Entidad, pudiendo agregar otro elemento de control que considere pertinente.

Al finalizar el contrato todos los cuadernos, legajos, libros o soportes de información usado para el registro de control por puesto de vigilancia serán digitalizados y entregados en CD a la entidad.

5.10 PENALIDADES (OTRAS)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camana 578 – Lima –
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511)
514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Descripción del incumplimiento	Penalidad	Procedimiento para verificar el supuesto
1	Cuando el personal agente de vigilancia realice dos (02) turnos continuos. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	15% de la UIT	En el informe de conformidad deberá adjuntar copia del cuaderno de control de ingreso y salida del agente de seguridad y vigilancia.
2	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	15% de la UIT	
3	Por abandono de servicio del agente de vigilancia. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	15% de la UIT	Informe del Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal.
4	Remite resultados de las pruebas COVID fuera del plazo otorgado.	5% de la UIT por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal.
5	Concurrir en estado de ebriedad o de drogadicción. Provias Descentralizado podrá efectuar exámenes de alcoholemia (dosaje etílico) y/o toxicológicos al personal del CONTRATISTA en forma inopinada para la aplicación de la presente penalidad. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	5% de la UIT y cambio de agente	Copia del examen de alcoholemia y/o toxicológico.
6	Incurrir en acto de violencia o agresión verbal contra personal de la Entidad, previa evaluación del Responsable del Área de Servicios Generales y/o Administrador de la Unidad Zonal, sobre el informe presentado por la persona que sufrió la agresión).	5% de UIT y cambio de agente	Informe del Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal, con Informe del personal que sufrió la agresión
7	Cubrir a un agente con personal que no cuente, como mínimo, el mismo perfil del agente solicitado en los términos de	10% de la UIT	Informe de incumplimiento del perfil del agente que cubre el puesto,



Handwritten mark

Handwritten mark



Jr. Camaná 573 - Lima --
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511)
514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

0000

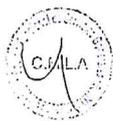


PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Descripción del incumplimiento	Penalidad	Procedimiento para verificar el supuesto
	referencia. La penalidad se aplicará por ocurrencia.		firmada por el Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal.
8	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización correspondiente. La penalidad se aplicará por cada agente en forma diaria.	5% de la UIT	Copia del cuaderno de control de ingreso y salida del agente de seguridad y vigilancia.
9	No contar con el Carné de Identidad otorgado por la SUCAMEC o que este se encuentre vencido, o corresponda a otra empresa distinta a la contratada, se aplicará por cada agente en forma diaria.	5% de la UIT	Informe sustentado por el administrador o Coordinador de la Unidad Zonal, o por el Responsable de Servicios Generales en el caso de la Sede Central.
10	No contar con los implementos exigidos, la penalidad se aplicará en forma diaria por cada implemento faltante	2% de la UIT	
11	Por mal funcionamiento, o inoperatividad de los equipos de comunicación; cuando no disponga de la batería de repuesto, o cargador. La penalidad se aplicará por cada equipo, en forma diaria.	2% de la UIT	
12	Por iniciar el servicio de seguridad y vigilancia sin haber entregado uniformes nuevos (invierno y verano) o incompletos, asimismo no renovarse antes del inicio del segundo año de servicio, la penalidad se aplicará por agente por cada día de retraso.	5 % de la UIT	
13	Por retraso en los pagos de las remuneraciones, gratificaciones y CTS conforme a las fechas establecidas por ley. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	5% de la UIT	Copia de los depósitos de las remuneraciones, gratificaciones y CTS, según corresponda.
14	Cuando la remuneración mensual, gratificación, CTS y todos los derechos laborales del agente de vigilancia sea menor a la indicada en la estructura de	5 % de la UIT	Copia de las boletas de pago del personal.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camana 578 - Lima -
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511)
514 5300
www.gob.pe/pwd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Descripción del incumplimiento	Penalidad	Procedimiento para verificar el supuesto
	costos presentada por el CONTRATISTA para la suscripción del contrato; la penalidad se aplicará por ocurrencia (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el CONTRATISTA).		
15	Por no portar su KIT DE PREVENCIÓN COVID-19. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia Esta penalidad estará vigente durante el periodo de emergencia nacional sanitaria	1% de la UIT	Informe del Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal, según corresponda
16	Cuando el agente acuda a su puesto con indicios de síntomas indicativos de Covid-19.	5 % de la UIT	Informe del Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal, según corresponda



5.11 DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO

El ADJUDICATARIO deberá presentar para la suscripción del contrato la siguiente PÓLIZA DE SEGUROS, quedando obligado a mantener su vigencia durante el plazo de ejecución del Contrato:

- a) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal que cubra al Ministerio, considerando este como un tercero, con una suma asegurada no menor a US\$ 200,000.00 (Doscientos Mil Dólares Americanos). La misma que se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la normatividad de la materia, SBS.
- b) Póliza de Dishonestidad, por daños y perjuicios ocasionados mientras realizan su trabajo en las sedes de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con una suma asegurada de US\$ 100,000.00 (Cien Mil Dólares Americanos). La misma que se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la normatividad de la materia; así mismo dichas pólizas deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación del contrato.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camana 576 - Lima -
Peru
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511)
514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Provias
Descentralizado

0000

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por Salud y Pensión, seguro complementario de Trabajo con las coberturas de salud y pensión según Ley.

5.12 PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

En el caso de pérdida, robo, daños o perjuicios de bienes del PROVIAS DESCENTRALIZADO o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, o daños personales, el procedimiento para determinar responsabilidad del CONTRATISTA es el siguiente:

- I. PROVIAS DESCENTRALIZADO *presentará la denuncia correspondiente ante la autoridad policial, y solicitará el desarrollo de las investigaciones para la determinación* de la responsabilidad de la empresa de seguridad en la pérdida ocurrida.
- II. PROVIAS DESCENTRALIZADO procederá a declarar el siniestro ante la Compañía de Seguros que tenga contratada, activando la aplicación de su Póliza de Seguros Multirisgo o Póliza de Deshonestidad según corresponda a la naturaleza del hecho.
- III. El CONTRATISTA queda obligada a presentar los descargos correspondientes ante el Equipo de Servicios Generales y Control Patrimonial y/o Administración de la Unidad Zonal, según sea el caso, dentro de los cinco (05) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, robo, daños o perjuicios de los bienes.
- IV. En el caso de que la autoridad policial encuentre responsabilidad de parte del personal de la empresa de seguridad y vigilancia, por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones que brinda, PROVIAS DESCENTRALIZADO comunicará al CONTRATISTA los resultados de la evaluación, dentro del plazo de siete (7) días contados a partir del día siguiente de comunicada dicha evaluación.
- V. En dicho caso, el CONTRATISTA queda obligado a pagar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el deducible y otros gastos no reconocidos por la Compañía de Seguros (Depreciación por innovación tecnológica), que se originen por la indemnización del siniestro (Reposición de un bien similar). Este pago deberá ser efectuado en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en efectivo en nuestra Caja-Tesorería, y en caso de incumplimiento se efectivizará a través del descuento del pago mensual o de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si no quedara ningún pago pendiente.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camana 578 - Lima -
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511)
514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



PERÚ Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- VI. Tratándose de la pérdida o robo de bienes que por su volumen debieron haber sido materia de control en el puesto de Vigilancia, y que por tal su pérdida es manifiestamente atribuible a una omisión de control, y por tal al incumplimiento del servicio contratado, no será necesaria la espera del resultado de la investigación preliminar que realice la Autoridad Policial, bastando el informe de ocurrencia del resultado de las averiguaciones que realice el Equipo de Servicios Generales y Control Patrimonial y lo Administración de la Unidad Zonal, que evidencie la omisión de control, y por tal el cumplimiento del servicio. En este caso, el CONTRATISTA queda obligado a pagar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el deducible y otros gastos no reconocidos por la Compañía de Seguros (Depreciación por innovación tecnológica), que se originen por la indemnización del siniestro (Reposición de un bien similar). Este pago deberá ser efectuado en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en efectivo en nuestra Caja-Tesorería, y en caso de incumplimiento se efectivizará a través del descuento del pago mensual o de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si no quedara ningún pago pendiente.

Estos procedimientos se llevarán a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la entidad ante la autoridad correspondiente.

6 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR O CONTRATISTA

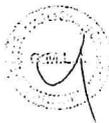
6.1 No estar impedido para contratar con el Estado.

6.2 Constancia de SUCAMEC que acredite no tener vigente sanción de suspensión temporal, cancelación de autorización y/o inhabilitación de su Licencia de Funcionamiento, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendarios de la presentación de ofertas, y deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato.

6.3 El contratista deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, o cuando corresponda, por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual será acreditado con la presentación en copia simple de dicho documento, y deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato.

6.4 El contratista deberá contar con su constancia, certificado u otro documento que acredite el registro de su Lineamiento o Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19, y deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato, este podrá ser observado por la entidad en tanto no cumpla con las disposiciones legales de alcance nacional.

6.5 SISTEMA DE CONTRATACION: De conformidad con el inciso c) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema de



9
A



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 375 - Lima -
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefonica (511)
514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



Provias Descentralizado

0001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contratación para el presente servicio es el Esquema Mixto (Suma Alzada y precios Unitarios), siendo a:

1. Suma Alzada: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Unidades Zonales de Provias Descentralizado.
2. Precios Unitarios: Prueba de descarte covid-19 de tipo antigénica:

Ítem	Partida	Unidad de medida	Cantidad aproximada
1: ZONA NORTE	Prueba de descarte covid-19 de tipo antigénica.	Unidad	1,080.00
2: ZONA CENTRO	Prueba de descarte covid-19 de tipo antigénica.	Unidad	216
3: ZONA SUR	Prueba de descarte covid-19 de tipo antigénica.	Unidad	216



6.6 De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá considerar lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se ejecutarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de suscrita el acta de instalación del servicio, en la cual se describirá como mínimo los datos de los agentes destacados, relación de implementos de acuerdo a lo requerido, y que será suscrita por el CONTRATISTA y PROVIAS DESCENTREALIZADO (En el caso de la Sede Central por el Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y en las Unidades Zonales por el Administrador Zonal).

La suscripción del acta de instalación, se encontrará supeditada a la finalización del contrato de seguridad y vigilancia en ejecución con el que cuenta la Entidad, siendo el inicio tentativo de acuerdo al siguiente detalle:



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camana 578 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511) 514 5300
www.gob.pe/provd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SEDE	UBICACIÓN DE LA SEDE	FECHA TERMINO DE CONTRATO
ITEM N° 1 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA NORTE		
Central – Lima	Jr. Camana 678, Cercado de Lima	05/12/2021
Ancash	Jr. Manuel Eulogio del Rio N° 1069-1073, Soledada Baja - Huaraz	05/12/2021
Cajamarca	Jr. Ayacucho N° 532 - Cajamarca	07/12/2021
Amazonas	Jr. 29 de Agosto N° 471, Bagua	08/03/2022
ITEM N° 2 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA CENTRO		
Huancavelica	Av. Los Incas S/N - Santa Ana	31/03/2022
Pasco	Jr. José Carlos Mariátegui n.° 103, Urb. San Juan, distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.	15/12/2021
Madre de Dios	Urb. Carlos Fitzcarral Mz. H Lt 02, FONAVI - PUERTO MALDONADO	17/11/2021
ITEM N° 3 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA SUR		
Ica	Calle Las Brunias N° 156 - 158, Urb. San Isidro - Ica	05/12/2021
Puno	Jr. Carabaya N° 184-186 - Cercado Puno	05/12/2021
Tacna – Moquegua	Urb. El Gallito A-1 Av. Bolívar (frente al estadio 25 de noviembre) - Moquegua	05/12/2021

Dicho plazo podría modificarse según la necesidad de la entidad y la aplicación de la normativa vigente de contrataciones del Estado, lo cual será comunicado oportunamente al contratista.

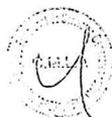
8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Sede Central y las Unidades Zonales señaladas en el Cuadro N° 1 adjunto.

Se precisa que, siendo los locales de las Unidades Zonales arrendados por la entidad, la ubicación del lugar de ejecución del servicio podría ser modificado, lo cual será notificado oportunamente al contratista y no generará costo para la entidad.

9. FORMA DE PAGO

La Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO será la responsable de realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en soles y de forma mensual. El pago se efectuará de acuerdo al plazo y condición señalado en el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y la



Handwritten signature 'C'

Handwritten signature 'J'

Handwritten signature 'J'



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511) 514 5300
www.gob.pe/pvtd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

0030



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

entrega de la documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Registro de asistencia debiendo señalar como mínimo nombres apellidos, DNI, firma, fecha y hora de ingreso y salida, de los agentes.
- ✓ Copia de la documentación que acredite la dotación de los uniformes detallados en el numeral 5.7 de los Términos de Referencia, cuando corresponda.
- ✓ Copia de la documentación que acredite la dotación de los equipos, implementos y materiales señalados en el numeral 5.6 de los Términos de Referencia, cuando corresponda.
- ✓ Copia de la póliza de seguros SCTR de cada agente, vigente a la fecha.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Adicionalmente, en caso la Entidad hubiera solicitado pruebas antígenas para el descarte del Covid 19, se deberá presentar los siguientes documentos:



- ✓ Deberá entregar los resultados de los exámenes de laboratorio de los trabajadores a través de certificados y/o constancias medicas de las pruebas tomadas el cual deberá ser emitida por una Entidad de Salud.
- ✓ Comunicación y/o autorización de la Entidad para realizar las pruebas antígenas para el descarte del Covid 19.

De acuerdo al mes en el que se encuentre la ejecución del servicio se deberán tener en cuenta, adicionalmente, los siguientes documentos:

Pago del primer mes de servicio:

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, el CONTRATISTA presentará los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la entidad.
- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, el CONTRATISTA presentará la siguiente documentación, para el trámite de pago:

- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camana 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511) 514 5300
www.gob.pe/proviad



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



Provías Descentralizado

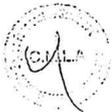
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Copia simple de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes anterior.
- ✓ Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- ✓ Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- ✓ Factura del mes correspondiente.
- ✓ Resultados de la toma de prueba covid-19 al personal de vigilancia, en caso corresponda.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, el CONTRATISTA presentará la siguiente documentación, para el trámite de pago:

- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como del mes en que se realiza el último pago.
- ✓ Copia simple de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes anterior, así como del mes en que se realiza el último pago.
- ✓ Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, así como del mes en que se realiza el último pago.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior, así como del mes en que se realiza el último pago.
- ✓ Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- ✓ Factura del mes correspondiente.
- ✓ Copia del documento de la liquidación de todos los beneficios sociales de los trabajadores, así como la copia del comprobante de depósito bancario.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe emitiendo la conformidad por la prestación, firmado por la Administración de la Unidad Zonal, en el caso de la Sede Central por el Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el cual se indique expresamente si corresponde o no la aplicación de penalidades.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de partes, presencial o virtual, de la Unidad Zonal o de la Sede Central, según el lugar donde se ejecute el servicio.

9.1 ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos a presentar para la suscripción del contrato, deberá considerar todos los gastos, costos, tributos, servicios descritos, incluyendo, agente descansero, trámites, "permisos, equipamiento e indumentaria, documentos a presentar, pruebas de aptitud física y mental, entre otros de



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

0049



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

acuerdo a lo requerido en los presentes TDR, que incidan en el monto del servicio a contratar, de acuerdo a Ley.

Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados BAJO EL REGIMEN LABORAL GENERAL, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

10. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las estructuras de costos serán reajustadas por modificación del IGV, o cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa, siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado se encuentre por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV. En estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, o a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos deba variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura de costos a la entidad para la validación y trámite correspondiente.



11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada en la Sede Central por el Responsable del Equipo de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y en las Unidades Zonales por el Administrador Zonal, previa constatación del cumplimiento de la prestación del servicio y de la presentación conforme de la documentación que acredite el pago de las obligaciones laborales señalada en el numeral 9) de los Términos de Referencia.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de seguridad y vigilancia, conforme a lo indicado en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada sobre el servicio brindado.

13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO

13.1 PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El presente servicio no podrá ser subcontratado, debiendo EL CONTRATISTA asegurarse de emplear sus mejores habilidades y diligencias para cumplir con todo lo relacionado al servicio contratado.

13.2 CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros. El incumplimiento dará derecho a la entidad a iniciar las acciones legales que correspondan.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camana 678 - Lima -
Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511)
514 5300
www.gob.pe/pvcd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

0040

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUADRO N° 1

Table with columns: SEDE, UBICACIÓN DE LA SEDE, UNIDAD ZONAL, AGENTE DE VIGILANCIA (TURNO, DIURNO, NOCTURNO, Masculino, L-D), EQUIPAMIENTO DE AGENTES DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES (Detectores de Metal, Linterna de mano, Espejos convexos, Silvato, Equipos celulares). Includes sub-sections for Zona Norte, Zona Centro, and Zona Sur.



Handwritten signature

Handwritten mark



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camana 678 - Lima - Peru
Prisos 2, 5, 7 al 12
Central telefonica (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd

Handwritten signature



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



Provisión Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO A

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

RESUMEN DE COSTOS

N°	PUESTO	HORAS	DIAS	HORARIO		CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO S/ (B)	SUB TOTAL S/ (A X B)
1	Personal de seguridad	12	Lunes a domingo	07:00 a 19:00 horas	Diurno			
		12	Lunes a domingo	19:00 a 07:00 hoas	Nocturno			
2	Equipamiento			Detectores de metal				
				Linterna de mano				
				Espejos convexos				
				Silvato				
				Equipos celulares				
							Precio mensual sin IGV (S/)	
							Precio mensual incluido IGV (S/)	
							Precio total del periodo incluido IGV (S/)	



g

Handwritten signature

Handwritten signature



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camaná 675 - Lima - Perú
 Pisos 2, 5, 7 al 12
 Central telefónica. (511) 514 5300
 www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

0017



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESTRUCTURA DE COSTOS

Concepto		Personal de Seguridad Diurno	Personal de Seguridad Nocturno
		(12 horas) L-D 07:00 a 19:00	(12 horas) L-D 19:00 a 07:00
A. Remuneración			
Remuneración base (básico)			
Asignación familiar (Ley 25129)			
Bonificación por jornada nocturna			=E0*35%
Sobretasa por horas extras (D.S. 007-2002-TR)		=(D6-D7-D8)/30*125/25*(D5-D7-D8)/10*(135/25)*(D6-D7-D8)/10*(135/25)	=(E6-E7-E8)/30*125/25*(E6-E7-E8)/10*(135/25)*(E6-E7-E8)/10*(135/25)
Sobretasa por feriados (Decreto Legislativo N° 713)		=(D6-D7-D8)/20*(15/12)/12	=(E6-E7-E8)/20*(15/12)/12
Remuneración		=SUMA(D6:D8)	=SUMA(E6:E8)
Total Remuneración del Personal	1	=D11*1	=E11*1
B. Beneficio Sociales			
Vacaciones (1*8.33%)	2	=(D6-D7-D8-D9)*8.33%	=(E6-E7-E8-E9)*8.33%
Gratificaciones (1*16.67%)	3	=(D6-D7-D8-D9)*16.67%	=(E6-E7-E8-E9)*16.67%
Bonificación Extraordinaria por Essalud	3,1	=D6*0.09	=E6*0.09
Compensación por tiempo de servicio (1*9.72%)	4	=(D6-D7-D8-D9)*9.72%	=(E6-E7-E8-E9)*9.72%
Total Beneficios Sociales (2+3+3,1+4)	5	=SUMA(D14:D17)	=SUMA(E14:E17)
Total a pagar al Personal (1+5)	6	=D12+D18	=E12+E18
C. Aportes del Contratista			
EsSalud ((1+2)*9.00%)	7	=(D2-D4)*9%	=(E2-E4)*9%
D. Vale de Alimentación	8		
E. Descansero	9	=(D10-D21+D22)/6	=(E10-E21+E22)/6
F. Gastos Administrativos y operativos (Costo de personal reten)	10		
G. Utilidad	11		
TOTAL más aportes y otros conceptos			
H. IGV 18%	12		
Costo Total del Personal	13		



J

J

PA



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camana 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio como empresa de seguridad y vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC. Constancia vigente de estar Inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia de intermediación laboral en las que debe estar autorizado el postor <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC. se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp. Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> Para el ítem 1: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,882,740.00 (Doce millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Para el ítem 2: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,345,762.00 (Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Para el ítem 3: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,345,762.00 (Dos millones



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr Camaná 578 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

00-0



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

trescientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: i) seguridad y vigilancia para entidades públicas y/o ii) seguridad y vigilancia para entidades privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

J

f

Handwritten signature



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511) 514 5300
www.gob.pe/pvdl



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camaná 573 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

0032

CUADRO 1 - PUESTOS Y EQUIPAMIENTO

SEDE	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN DE LA SEDE	AGENTE DE VIGILANCIA		EQUIPAMIENTO DE AGENTES DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES								
			TURNO		Detectores de Metal	Linterna de mano	Espejos convexos	Silvato	Equipos celulares				
			DIURNO 07:00 a 18:59 h.	NOCTURNO 19:00 a 06:59 h.									
			Masculino	Masculino									
			L-D	L-D									
ITEM N° 1 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA NORTE													
Central – Lima		Jr. Camana 678, Cercado de Lima	12	10	1	11	0	22	11				
		Jr. Azangaro N° 550, Cercado de Lima	1	1	0	1	0	2	1				
Ancash		Jr. Manuel Eulogio del Rio N° 1069-1073, Soledada Baja - Huaraz	1	1	1	1	1	2	1				
Cajamarca		Jr. Ayacucho N° 532 - Cajamarca	1	1	1	1	1	2	1				
Amazonas		Jr. 29 de Agosto N° 471, Bagua	1	1	1	1	1	2	1				
TOTALES			16	14	4	15	3	30	15				

CUADRO 1



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21



CUADRO 1 - PUESTOS Y EQUIPAMIENTO

SEDE	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN DE LA SEDE	AGENTE DE VIGILANCIA		EQUIPAMIENTO DE AGENTES DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES							
			TURNO		Detectores de Metal	Linterna de mano	Espejos convexos	Silvato	Equipos celulares			
			DIURNO 07:00 a 18:59 h.	NOCTURNO 19:00 a 06:59 h.								
			Masculino	Masculino								
			L-D	L-D								
ITEM N° 2 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA CENTRO												
Huancavelica		Av. Los Incas S/N - Santa Ana	1	1	1	1	1	1	2	1		
Pasco		Jr. José Carlos Mariátegui n.° 103, Urb. San Juan, distrito de Yanacancha, provincia y departamento	1	1	1	1	1	1	2	1		
Madre de Dios		Urb. Carlos Fitzcarral Miz. H Lt 02, FONAVI - PUERTO MALDONADO	1	1	1	1	1	1	2	1		
TOTALES			3	3	3	3	3	3	6	3		

CUADRO 1



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

0031



CUADRO 1 - PUESTOS Y EQUIPAMIENTO

SEDE	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN DE LA SEDE	AGENTE DE VIGILANCIA		EQUIPAMIENTO DE AGENTES DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES								
			TURNO		Detectores de Metal	Linterna de mano	Espejos convexos	Silvato	Equipos celulares				
			DIURNO 07:00 a 18:59 h.	NOCTURNO 19:00 a 06:59 h.						Masculino	Masculino		
			L-D	L-D									
ITEM N° 3 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA SUR													
Ica		Calle Las Brunias N° 156 - 158, Urb. San Isidro - Ica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Puno		Jr. Carabaya N° 184-186 - Cercado Puno	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tacna - Moquegua		Urb. El Gallito A-1 Av. Bolívar (frente al estadio 25 de noviembre) - Moquegua	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES			3	3	3	3	3	3	3	3	3	6	3

CUADRO 1



VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ACTUALES

SEDE	UBICACIÓN DE LA SEDE	FECHA TERMINO DE CONTRATO
ITEM N° 1 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA NORTE		
Central – Lima	Jr. Camana 678, Cercado de Lima	5/12/2021
Ancash	Jr. Manuel Eulogio del Rio N° 1069-1073, Soledada Baja - Huaraz	5/12/2021
Cajamarca	Jr. Ayacucho N° 532 - Cajamarca	7/12/2021
Amazonas	Jr. 29 de Agosto N° 471, Bagua	8/03/2022
ITEM N° 2 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA CENTRO		
Huancavelica	Av. Los Incas S/N - Santa Ana	31/03/2022
Pasco	Jr. José Carlos Mariátegui n.° 103, Urb. San Juan, distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.	15/12/2021
Madre de Dios	Urb. Carlos Fitzcarral Mz. H Lt 02, FONAVI - PUERTO MALDONADO	17/11/2021
ITEM N° 3 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA SUR		
Ica	Calle Las Brunias N° 156 - 158, Urb. San Isidro - Ica	5/12/2021
Puno	Jr. Carabaya N° 184-186 - Cercado Puno	5/12/2021
Tacna – Moquegua	Urb. El Gallito A-1 Av. Bolívar (frente al estadio 25 de noviembre) - Moquegua	5/12/2021



4

VIGENCIA



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

0042

RESUMEN DE COSTOS								
N°	PUESTO	HORAS	DIAS	HORARIO		CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO S/ (B)	SUB TOTAL S/ (A X B)
1	Personal de seguridad	12	Lunes a domingo	07:00 a 19:00 horas	Diurno			
		12	Lunes a domingo	19:00 a 07:00 hoas	Nocturno			
2	Equipamiento			Detectores de metal				
				Linterna de mano				
				Espejos convexos				
				Silvato				
				Equipos celulares				
Precio mensual sin IGV (S/)								
Precio mensual incluido IGV (S/)								
Precio total del periodo incluido IGV (S/)								



Handwritten signatures in blue ink.



ESTRUCTURA DE COSTOS

Concepto	Personal de Seguridad Diurno (12 horas) L-D 07:00 a 19:00	Personal de Seguridad Nocturno (12 horas) L-D 19:00 a 07:00
A. Remuneración		
Remuneración base (básico)		
Asignación familiar (Ley 25129)		
Bonificación por jornada nocturna		=EB*35%
Sobretasa por horas extras (D.S. 007-2002-TR)		$=((D6+D7+D8)/30/8*2*1,25*26)*((E6+E7+E8)/30/8*1,35*26)$
Sobretasa por feriados (Decreto Legislativo N° 713)		$=((E6+E7+E8)/30/8*1,5*12*2)/12$
Remuneración	$=SUMA(D6,D7,D8)$	$=SUMA(E6,E7,E8)$
Total Remuneración del Personal	=D11*1	=E11*1
B. Beneficio Sociales		
Vacaciones (1*8,33%)	$=((D6+D7+D8+D9)/8*33)$	$=((E6+E7+E8+E9)/8*33)$
Gratificaciones (1*16,67%)	$=((D6+D7+D8+D9)/16,67)$	$=((E6+E7+E8+E9)/16,67)$
Bonificación Extraordinaria por Essalud	=D15*0,09	=E15*0,09
Compensación por tiempo de servicio (1*9,72%)	$=((D6+D7+D8+D9)/9,72)$	$=((E6+E7+E8+E9)/9,72)$
Total Beneficios Sociales (2+3+3,1+4)	$=SUMA(D14,D17)$	$=SUMA(E14,E17)$
Total a pagar al Personal (1+5)	=D12+D18	=E12+E18
C. Aportes del Contratista		
EsSalud ((1+2)*9,00%)	$=((D12+D14)*9)$	$=((E12+E14)*9)$
D. Vate de Alimentación		
E. Descansero	$=((D18+D21+D22)/6)$	$=((E19+E21+E22)/6)$
F. Gastos Administrativos y operativos (Costo de personal reten)		
G. Utilidad		
TOTAL más aportes y otros conceptos		
H. IGV 18%		
Costo Total del Personal		

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio como empresa de seguridad y vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC. • Constancia vigente de estar Inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia de intermediación laboral en las que debe estar autorizado el postor
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC. se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp. • Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	No aplica
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	No aplica
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	No aplica
B.3.2	CAPACITACIÓN



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

	No aplica
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	No aplica
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el Ítem 1:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,882,740.00 (Doce millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el Ítem 2:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,345,762.00 (Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el Ítem 3:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,345,762.00 (Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: i) seguridad y vigilancia para entidades públicas y/o ii) seguridad y vigilancia para entidades privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

g
a

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

9

A

f



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES ZONALES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° xx-2021-MTC/21 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES ZONALES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES ZONALES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

Otras penalidades

N°	Descripción del incumplimiento	Penalidad	Procedimiento para verificar el supuesto
1	Cuando el personal agente de vigilancia realice dos (02) turnos continuos. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	15% de la UIT	En el informe de conformidad deberá adjuntar copia del cuaderno de control de ingreso y salida del agente de seguridad y vigilancia.
2	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	15% de la UIT	
3	Por abandono de servicio del agente de vigilancia. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	15% de la UIT	Informe del Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal.
4	Remite resultados de las pruebas COVID fuera del plazo otorgado.	5% de la UIT por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal.
5	Concurrir en estado de ebriedad o de drogadicción. Provias Descentralizado podrá efectuar exámenes de alcoholemia (dosaje etílico) y/o toxicológicos al personal del CONTRATISTA en forma inopinada para la aplicación de la presente penalidad. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	5% de la UIT y cambio de agente	Copia del examen de alcoholemia y/o toxicológico.
6	Incurrir en acto de violencia o agresión verbal contra personal de la Entidad, previa evaluación del Responsable del Área de Servicios Generales y/o Administrador de la Unidad Zonal, sobre el informe presentado por la persona que sufrió la agresión).	5% de UIT y cambio de agente	Informe del Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal, con Informe del personal que sufrió la agresión
7	Cubrir a un agente con personal que no cuente, como mínimo, el mismo perfil del agente solicitado en los términos de referencia. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	10% de la UIT	Informe de incumplimiento del perfil del agente que cubre el puesto, firmada por el Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal.
8	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización correspondiente. La penalidad se aplicará por cada agente en forma diaria.	5% de la UIT	Copia del cuaderno de control de ingreso y salida del agente de seguridad y vigilancia.
9	No contar con el Carné de Identidad otorgado por la SUCAMEC o que este se encuentre vencido, o corresponda a otra empresa distinta a la contratada, se aplicará por cada agente en forma diaria.	5% de la UIT	Informe sustentado por el administrador o Coordinador de la Unidad Zonal, o por el Responsable de Servicios Generales en el caso de la Sede Central.
10	No contar con los implementos exigidos, la penalidad se aplicará en forma diaria por cada implemento faltante	2% de la UIT	
11	Por mal funcionamiento, o inoperatividad de los equipos de comunicación; cuando no disponga de la batería de repuesto, o	2% de la UIT	



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

N°	Descripción del incumplimiento	Penalidad	Procedimiento para verificar el supuesto
	cargador. La penalidad se aplicará por cada equipo, en forma diaria.		
12	Por iniciar el servicio de seguridad y vigilancia sin haber entregado uniformes nuevos (invierno y verano) o incompletos, asimismo no renovarse antes del inicio del segundo año de servicio, la penalidad se aplicará por agente por cada día de retraso.	5 % de la UIT	
13	Por retraso en los pagos de las remuneraciones, gratificaciones y CTS conforme a las fechas establecidas por ley. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	5% de la UIT	Copia de los depósitos de las remuneraciones, gratificaciones y CTS, según corresponda.
14	Cuando la remuneración mensual, gratificación, CTS y todos los derechos laborales del agente de vigilancia sea menor a la indicada en la estructura de costos presentada por el CONTRATISTA para la suscripción del contrato; la penalidad se aplicará por ocurrencia (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el CONTRATISTA).	5 % de la UIT	Copia de las boletas de pago del personal.
15	Por no portar su KIT DE PREVENCIÓN COVID-19. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia Esta penalidad estará vigente durante el periodo de emergencia nacional sanitaria	1% de la UIT	Informe del responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal, según corresponda
16	Cuando el agente acuda a su puesto con indicios de síntomas indicativos de Covid-19.	5 % de la UIT	Informe del responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal, según corresponda

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signatures in blue ink]



ANEXOS

4

2

1



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Formulario with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); MYPE12; Correo electrónico.

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios13

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

12 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

13 Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No		
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No		
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No		
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- 9 vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

el [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

g **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

Table with 2 columns: Obligation description and Percentage. Includes handwritten blue marks on the left side.

18 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
19 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
20 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

9

PK

J



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
ITEM N° 1: ZONA NORTE Pruebas de descarte Covid	1080		
ITEM N° 2: ZONA CENTRO Pruebas de descarte Covid	216		
ITEM N° 3: ZONA SUR Pruebas de descarte Covid	216		
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ITEM N° 1: ZONA NORTE Servicio de seguridad y vigilancia	
ITEM N° 2: ZONA CENTRO Servicio de seguridad y vigilancia	
ITEM N° 3: ZONA SUR Servicio de seguridad y vigilancia	
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

**Concurso Público N° 01-2021-MTC/21****Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*



Concurso Público N° 01-2021-MTC/21

NO APLICA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

Concurso Público N° xxx-2021-MTC/21

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Table with 7 columns: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO, FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22, FECHA DE LA EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE: CASO 23, MONEDA, IMPORTE 25, TIPO DE CAMBIO VENTA 26, MONTO FACTURADO ACUMULADO 27

22 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

23 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

24 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

26 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

27 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Handwritten signatures in blue ink



Concurso Público N° xxx-2021-MTC/21

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

Concurso Público N° xxx-2021-MTC/21

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

Concurso Público N° xxxx-2021-MTC/21

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

NO APLICA

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

Concurso Público N° xxx-2021-MTC/21

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO APLICA

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

